



Resolución Administrativa

N.º 032-2025-INAIGEM/GG-OADM.

Huaraz, 07 de marzo del 2025

VISTO:

El Informe N° D007-PGD-DIG-INAIGEM-2025 del 21 de febrero del 2025, presentado por la Responsable Técnico del Proyecto del Proyecto Glacial Debris; Memorando N° D0051-DIG-PE-INAIGEM-2024 del 24 de febrero del 2025, presentado por la Dirección de Investigación en Glaciares; PROVEIDO N° D002075-OADM-GG-INAIGEM-2025 del 26 de febrero del 2025, emitido por la Oficina de Administración; PROVEIDO N° D001590-LOG-OADM-GG-INAIGEM-2025 del 26 de febrero del 2025, emitido por el Especialista Responsable (e) de logística; PROVEIDO N° D000017-EHP-LOG-OADM-GG-INAIGEM-2025 del 03 de marzo del 2025, emitido por la Especialista en logística II; PROVEIDO N° D000001-PGD-DIG-INAIGEM-2025 del 03 de marzo del 2025, presentado por la por la Responsable Técnico del Proyecto del Proyecto Glacial Debris; Informe N° D00259-LOG-OADM-GG-INAIGEM-2025 del 03 de marzo del 2025, presentado por el Especialista Responsable (e) de logística; PROVEIDO N° D02539-OADM-GG-INAIGEM-2024 del 04 de marzo del 2025 emitido por la Oficina de Administración; PROVEIDO N° D000114-DIG-PE-INAIGEM-2025 del 04 de marzo del 2025, presentado por la Dirección de Investigación en Glaciares; PROVEIDO N° D000002-PGD-DIG-INAIGEM-2025 del 04 de marzo del 2025, presentado por la por la Responsable Técnico del Proyecto del Proyecto Glacial Debris; PROVEIDO N° D000115-DIG-PE-INAIGEM-2025 del 04 de marzo del 2025, presentado por la Dirección de Investigación en Glaciares; PROVEIDO N° D002599-OADM-GG-INAIGEM-2025 del 04 de marzo del 2025, emitido por la Oficina de Administración; PROVEIDO N° D001903-LOG-OADM-GG-INAIGEM-2025 del 04 de marzo del 2025, emitido por el Especialista Responsable (e) de logística; Informe N° D00270-LOG-OADM-GG-INAIGEM-2025 del 04 de marzo del 2025, presentado por el Especialista Responsable (e) de logística; PROVEIDO N° D002650-OADM-GG-INAIGEM-2025 del 04 de marzo del 2025, emitido por la Oficina de Administración; Informe N° D0032-CPR-OADM-GG-INAIGEM-2025, presentado por el Especialista en Control Previo; PROVEIDO N° D002671-OADM-GG-INAIGEM-2025 del 05 de marzo del 2025, emitido por la Oficina de Administración; PROVEIDO N° D000121-DIG-PE-INAIGEM-2025 del 05 de marzo del 2025, presentado por la Dirección de Investigación en Glaciares; Informe N° D000010-PGD-DIG-INAIGEM-2025 del 05 de marzo del 2025, presentado por la Responsable Técnico del Proyecto del Proyecto Glacial Debris; PROVEIDO N° D000125-DIG-PE-INAIGEM-2025 del 05 de marzo del 2025, presentado por la Dirección de Investigación en Glaciares; PROVEIDO N° D002713-OADM-GG-INAIGEM-2025 del 05 de marzo del 2025, emitido por la Oficina de Administración; PROVEIDO N° D000307-CPR-OADM-GG-INAIGEM-2025 del 05 de marzo del 2025, presentado por el Especialista en Control Previo; PROVEIDO N° D002720-OADM-GG-INAIGEM-2025 del 05 de marzo del 2025, emitido por la Oficina de Administración; PROVEIDO N° D000126-DIG-PE-INAIGEM-2025 del 06 de marzo del 2025, presentado por la Dirección de Investigación en Glaciares; Informe N° D000011-PGD-DIG-INAIGEM-2025 del 06 de marzo del 2025, presentado por la por la Responsable Técnico del Proyecto Glacial Debris; Memorando N° D0072-DIG-PE-INAIGEM-2024 del 06 de marzo del 2025, presentado por la Dirección de Investigación en Glaciares; PROVEIDO N° D002746-OADM-GG-INAIGEM-2025 del 06 de marzo del 2025, emitido por la Oficina de Administración; PROVEIDO N° D000311-CPR-OADM-GG-INAIGEM-2025 del 06 de marzo del 2025, presentado por el Especialista en Control Previo; Memorando N° 00367-OADM-GG-INAIGEM-2025, del 06 de marzo del 2025, emitido por la Oficina de Administración; Memorando N° D00360-OPPM-GG-INAIGEM-2025, del 07 de marzo del 2025, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° D007-PGD-DIG-INAIGEM-2025 del 21 de febrero del 2025, la servidora: YADIRA ANDREA CURO ROSALES - Responsable Técnico del Proyecto GLACIAL

DEBRIS, presenta la solicitud de fondos por encargo para la adquisición de materiales para el análisis de isótopos de agua en el marco al proyecto Glaciar Debris, a efectuarse del 07 al 28 de marzo del 2025;

Que, el mencionado documento precisa que, *mediante Memorando N° D00234-DIG-PE - INAIGEM-2024, de fecha 10 de junio del 2024, la Dirección de Investigación de Glaciares, presenta el requerimiento correspondiente a la adquisición de MATERIALES E INSUMOS PARA EL ANALISIS DE ISOTOPOS DE AGUA EN MARCO AL PROYECTO GLACIAL DEBRIS, asimismo menciona que, el 14 de junio la Oficina de Administración traslada el requerimiento al Área de Logística para su atención y finalmente el 20 de junio se inicia con la indagación de mercado, este proceso fue realizado en 4 oportunidades, mediante la página de proveedores de la OSCE y otros buscadores de proveedores potenciales;*

Que, el Informe de la Responsable Técnico del Proyecto GLACIAL DEBRIS, también menciona que, *mediante Informe N° 001327-2024-LOG-OADM-GG, de fecha 21 de agosto del 2024, el área de logística informa sobre las acciones realizadas para la adquisición de materiales e insumos para el análisis de isótopos de agua en marco al proyecto glaciares cubiertos. Asimismo, comunica que se realizaron cuatro (04) estudios de mercado con fechas 20/06/2024; 01/07/2024, 10/07/2024 y 24/07/2024 y el referido informe concluye que las cantidades de los bienes solicitados son mínimos y de importación, lo que hace que los proveedores no presenten cotizaciones, existiendo restricciones en su adquisición en el mercado nacional, por tanto solicitan que el área usuaria realice una reformulación o considere otras alternativas para la adquisición de los materiales o insumos, pues existen restricciones en cuanto a la oferta local respecto al origen de los insumos y las cantidades;*

Que, en atención a lo indicado en el informe de logística, se evaluó lo señalado y mediante correo de fecha 13/09/2024, se informa a Gerencia general sobre las dificultades para la obtención de los materiales e insumos en mención, para su consulta con organismos adscritos al MINAM, como el IGP. Con fecha 19/09/2024 este correo es derivado a la administración, quién a su vez lo deriva a un especialista de logística el 25/9/2024; quién indica que algunos materiales podrían encontrarse proveedores nacionales y también menciona que, **6 materiales e insumos que no se ubican proveedores nacionales;**

De una búsqueda ligera se puede ubicar lo siguiente:

VIALES DE 2 ml (se podría ubicar proveedor nacional)
TAPAS PARA VIALES DE 2 ml (se podría ubicar proveedor nacional)
MICROJERINGAS DE 1.2 µl (no se ubica proveedores nacionales)
SEPTA DE GOMA DE 6 MM. (no se ubica proveedores nacionales)
PUNTAS DE PIPETA ESTÁNDAR SIN FILTRO (se podría ubicar proveedor nacional)
PATRÓN PRIMARIO VSMOW2 X 20 ml (no se ubica proveedores nacionales)
PATRÓN PRIMARIO SLAP2 X 20 ml (no se ubica proveedores nacionales)
PATRÓN PRIMARIO GRESP X 20 ml (no se ubica proveedores nacionales)
ÓXIDO DE DEUTERIO AL 99.9% (no se ubica proveedores nacionales)

Que, asimismo el informe indica, *con la información de no existencia de proveedores nacionales, indicado en el correo, el área usuaria se ve obligada a solicitar los fondos por encargo de los bienes que han sido identificados como de importación y requiere realizarse una compra directa, en diciembre del 2024 este proceso se llevó a cabo, mediante Resolución Administrativa N° 119-2024-INAIGEM/GG OADM del 05 de diciembre. Sin embargo, en el caso específico de las **MICROJERINGAS DE 1.2 µl y SEPTA DE GOMA DE 6 MM, no fue posible la adquisición, pues insumos al ser insumos para el análisis isotópico en el espectrómetro laser requiere de un trámite adicional en la DIGEMD y al estar finalizando el año fiscal 2024 dicho trámite no fue posible realizarse por los plazos, sin concretarse la adquisición;***

Que, con Memorando N° D0051-DIG-PE-INAIGEM-2025 del 24 de febrero del 2025, la Dirección de Investigación en Glaciares, presenta la solicitud de fondos por encargo adquisición de

materiales para el análisis en muestras de agua en marco al proyecto GLACIAR DEBRIS, para lo cual adjunta el Anexo 01: - Informe sustentatorio para el otorgamiento de fondos por encargo;

Que, mediante PROVEIDO N° D002075-OADM-GG-INAIGEM-2025 del 26 de febrero del 2025, se deriva a logística, la solicitud de fondos por encargo, para la revisión, conocimiento y evaluación que corresponde;

Que, con PROVEIDO N° D001590-LOG-OADM-GG-INAIGEM-2025 del 26 de febrero del 2025, el Especialista Responsable (e) de Logística, solicita a la Especialista en Logística II, la revisión de la solicitud de fondos por encargo;

Que, mediante PROVEIDO N° D000017-EHP-LOG-OADM-GG-INAIGEM-2025 del 03 de marzo del 2025, la Especialista en Logística II, solicita al Proyecto Debris, solicita información respecto al responsable de la asignación de fondos por encargo;

Que, con PROVEIDO N° D000001-PGD-DIG-INAIGEM-2025 del 03 de marzo del 2025, el Proyecto Debris, remite la información solicitada por la Especialista en Logística II;

Que, mediante Informe N° D000259-LOG-OADM-GG-INAIGEM-2025, del 03 de marzo del 2025, el Especialista Responsable (e) de Logística, concluye que, la solicitud de fondos por encargo para realizar la Adquisición de materiales para el análisis de isotopos de agua en marco al proyecto glacial Debris, se encuentra amparado en el literal a) y d) de la Directiva de fondos por encargo vigente. El plazo de ejecución de la solicitud de fondos por encargo es del 07/03/2025 al 28/03/2025;

Que, mediante PROVEIDO N° D02539-OADM-GG-INAIGEM-2025 del 04 de marzo del 2025, se deriva el expediente a la Dirección de Investigación en Glaciares, para la presentación de los anexos 02 y 03 de acuerdo a la directiva vigente;

Que, mediante PROVEIDO N° D000114-DIG-PE-INAIGEM-2025 del 04 de marzo del 2025, la Dirección de Investigación en Glaciares, traslada la solicitud al proyecto Debris, para la atención correspondiente;

Que, mediante PROVEIDO N° D000002-PGD-DIG-INAIGEM-2025 del 04 de marzo del 2025, el Proyecto Glacial Debris, remite a la Dirección de Investigación en Glaciares, los anexos respectivos;

Que, mediante PROVEIDO N° D000115-DIG-PE-INAIGEM-2025 del 04 de marzo del 2025, la Dirección de Investigación en Glaciares, traslada los anexos 02 y 03, a la Oficina de Administración, para continuar con el trámite que corresponde;

Que, con PROVEIDO N° D002599-OADM-GG-INAIGEM-2025 del 04 de marzo del 2025, se deriva el documento a Logística, para la revisión y emisión del informe complementario;

Que, con PROVEIDO N° D001903-LOG-OADM-GG-INAIGEM-2025 del 04 de marzo del 2025, el Especialista Responsable (e) de Logística, deriva los documentos a la Especialista en Logística II, para la revisión y atención según corresponda;

Que, mediante Informe N° D00270-LOG-OADM-GG-INAIGEM-2025 del 04 de marzo del 2025, el Especialista Responsable (e) de Logística, emite el informe complementario, para el otorgamiento de fondos por encargo, solicitado por la servidora YADIRA ANDREA CURO ROSALES - Responsable técnico del proyecto Glacial Debris, el cual tiene como objetivo comprender la importancia y contribución hídrica de estos cuerpos criogénicos a una unidad hidrográfica, actividad que se realizará del 07/03/2025 al 28/03/2025 en cumplimiento de la Meta y las actividades programadas en el Plan Operativo Institucional 2025;

Que, asimismo el informe complementario señala que, el contenido y detalle de informe, se encuentran justificadas. Asimismo, como acción complementaria a los documentos tramitados tanto por la Dirección de Investigación en Glaciares – DIG así como la Oficina de Administración – OADM el fondo por encargo deberá ser otorgada bajo responsabilidad a la Responsable Técnico del Proyecto – Proyecto Glaciar DEBRIS – PGD - YADIRA ANDREA CURO ROSALES, en concordancia con lo indicado en los anexos 01; 02 y 03 teniendo en consideración el detalle del anexo 2;

Que, mediante PROVEIDO N° D002650-OADM-GG-INAIGEM-2025 del 04 de marzo del 2025, la solicitud de asignación de fondos por encargo, se deriva al especialista en Control Previo, para la revisión de la documentación, previo a la solicitud de la certificación del crédito presupuestario;

Que, mediante Informe N° D0032-CPR-OADM-GG-INAIGEM-2025 del 05 de marzo del 2025, el Especialista en Control Previo, realiza observaciones a la solicitud de fondos por encargo;

Que, mediante PROVEIDO N° D002671-OADM-GG-INAIGEM-2025 del 05 de marzo del 2025, se traslada a la Dirección de Investigación en Glaciares, el informe presentado por el Especialista en Control Previo, para el levantamiento de observaciones;

Que, con PROVEIDO N° D000121-DIG-PE-INAIGEM-2025 del 05 de marzo del 2025, la Dirección de Investigación en Glaciares, traslada la solicitud de fondos por encargo, al Proyecto Debris, para su atención según corresponda;

Que, con Informe N° D0010-PGD-DIG-INAIGEM-2025 del 05 de marzo del 2025, el Proyecto Glacial Debris, levanta las observaciones efectuadas por el Especialista en Control Previo;

Que, con PROVEIDO N° D000125-DIG-PE-INAIGEM-2025 del 05 de marzo del 2025, la Dirección de Investigación en Glaciares, deriva a la Oficina de Administración, el documento presentado por el Proyecto Glacial Debris;

Que, mediante PROVEIDO N° D002713-OADM-GG-INAIGEM-2025 del 05 de marzo del 2025, se deriva el documento a Control Previo, para la revisión del levantamiento de observaciones efectuada por el Proyecto Glacial Debris;

Que, mediante PROVEIDO N° D00307-CPR-OADM-GG-INAIGEM-2025 del 05 de marzo del 2025, el Especialista en Control Previo, vuelve a realizar la observación al documento presentado por el Proyecto Glacial Debris;

Que, mediante PROVEIDO N° D002720-OADM-GG-INAIGEM-2025 del 05 de marzo del 2025, se solicita a la Dirección de Investigación en Glaciares, absolver la observación efectuada por el Especialista en Control Previo, asimismo se menciona que, considerando que la actividad ha sido programada a partir del 07 de marzo del 2025, y aun se requiere efectuar trámites administrativos, se sugiere reprogramar las fechas de las actividades;

Que, mediante PROVEIDO N° D000126-DIG-PE-INAIGEM-2025 del 06 de marzo del 2025, la Dirección de Investigación en Glaciares, traslada la observación al proyecto Debris, para su atención correspondiente;

Que mediante Informe N° D0011-PGD-DIG-INAIGEM-2025 del 06 de marzo del 2025, la Responsable Técnico del Proyecto Glacial Debris, presenta el nuevo cronograma y los anexos N° 01, 02 y 03 del requerimiento de fondo por encargo para la *adquisición de materiales de laboratorio para el análisis de isótopos estables en muestras de agua en marco al proyecto GLACIAL DEBRIS*, por el importe de S/ 6,700.00 (seis mil setecientos con 00/100 soles), transferencia 80, a desarrollarse del 10

al 31 de marzo del 2025, el cual estará a cargo de la servidora: YADIRA ANDREA CURO ROSALES - Responsable Técnico del Proyecto GLACIAL DEBRIS, conforme al siguiente detalle:

Fuente de financiamiento	Código de F.F	Tipo de recurso	Meta	Actividad Operativa	Específica de gasto	Concepto	Importe S/.
Donaciones y transferencias	13	18	0033	AOI00163000212 , PROYECTO GLACIAL DEBRIS	2.3. 1 99. 1 99	MICROJERINGAS DE 1.2 µl	5,000.00
						SEPTA DE GOMA DE 6 MM.	500.00
					2.3. 2 7.11 99	GASTOS DE NACIONALIZACIÓN	200.00
						REITEGRO A ADUANAS	1,000.00
TOTAL =====> S/							6,700.00

Que, mediante Memorando N° D0072-DIG-PE-INAIGEM-2025 del 06 de marzo del 2025, la Dirección de Investigación en Glaciares, comunica que se absuelve las observaciones y remite firmados los anexos 01, 02 y 03, según la Directiva vigente, correspondiente a la solicitud de fondos por encargo para la *adquisición de materiales de laboratorio para el análisis de isotopos estables en muestras de agua en marco al proyecto GLACIAL DEBRIS*, del 10 al 31 de marzo del 2025;

Que, mediante PROVEIDO N° D002746-OADM-GG-INAIGEM-2025 del 06 de marzo del 2025, se deriva al Especialista en Control Previo, los documentos reprogramados, para la revisión y trámite que corresponde;

Que, con PROVEIDO N° D000311-CPR-OADM-GG-INAIGEM-2025 del 06 de marzo del 2025, el Especialista en Control Previo, comunica que el expediente fue revisado virtualmente;

Que, el artículo 6° de la Directiva N.º 002-2022-INAIGEM/GG, "LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE GASTOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO EN EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN GLACIARES Y ECOSISTEMAS DE MONTAÑA – INAIGEM", establece que: La modalidad de "Encargo", consiste en la entrega de dinero que se efectúa de manera excepcional, mediante una Orden de Pago Electrónico (OPE) y/o depósitos en cuenta, según lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 002. 200.EF_52.03 para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, no puedan ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración para el cumplimiento de los objetivos institucionales, tales como: "(...) a. Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gasto no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación, d. Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a oferta local, previo informe del Especialista Responsable de logística";

Que, además, el numeral 7.8 del artículo 7° de la Directiva, establece que: "Emitida la Certificación de Crédito Presupuestal (CCP), la Oficina de Administración, proyecta la Resolución Administrativa, que autoriza; la asignación de fondos bajo la modalidad de encargo, donde debe contener como mínimo, lo siguiente: a. Documentos que sustentan el requerimiento, b. Objeto del encargo, c. Designación del/la servidor/a civil o funcionario/a responsable del manejo del fondo, d. Concepto del gasto clasificado por asignaciones específicas (Meta, actividad operativa del POI, fuente de financiamiento, específica de gasto, detalle, monto), e. El lugar (Departamento, provincia, distrito) donde se realizará la actividad, f. Certificación de crédito presupuestario, g. Las condiciones a las que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a realizarse, h. La fecha de inicio y fin de las actividades materia del encargo e i. El plazo para la rendición de cuentas es concordante con la normativa vigente;

Resolución Administrativa N° 032-2025-INAIGEM/GG-OADM.

Que, sobre el particular, el numeral 40.2 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería, dispone que los encargos: “Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada”;

Que, el numeral 6.6 del artículo 6° de la Directiva, establece que: “El plazo para la rendición de cuentas, no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario”;

Que, por otro lado, cabe señalar que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 012-2025-INAIGEM/PE, se delegó al Jefe de la Oficina de Administración, facultades y atribuciones, entre ellas aprobar la asignación de fondos por encargo;

Que, al respecto de la revisión de los documentos del visto se puede verificar que la solicitud de fondos por encargo tiene como propósito cubrir los gastos de la Actividad Operativa: AOI00163000212 - PROYECTO GLACIAL DEBRIS, comprendida dentro de la meta 033 del POI 2025 de la Dirección de Investigación en Glaciares – Proyecto Glacial Debris, la misma que está referida a cubrir los gastos para la *adquisición de materiales de laboratorio para el análisis de isotopos estables en muestras de agua en marco al proyecto GLACIAL DEBRIS*, por el importe de S/ 6,700.00 (seis mil setecientos con 00/100 soles), transferencia 80, a desarrollarse del 10 al 31 de marzo del 2025, el cual estará a cargo de la servidora: YADIRA ANDREA CURO ROSALES - Responsable Técnico del Proyecto GLACIAL DEBRIS, precisándose además la específica de gasto, concepto, N° de transferencia, el importe a utilizar, siendo la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias;

Que, mediante Memorando N° D00367-OADM-GG-INAIGEM-2025 del 06 de marzo del 2025, se solicitó a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la Certificación de Crédito Presupuestario para la asignación del fondo por encargo, para la servidora: YADIRA ANDREA CURO ROSALES - Responsable Técnico del Proyecto GLACIAL DEBRIS, para la *adquisición de materiales de laboratorio para el análisis de isotopos estables en muestras de agua en marco al proyecto GLACIAL DEBRIS*, por el importe de S/ 6,700.00 (seis mil setecientos con 00/100 soles), a desarrollarse del 10 al 31 de marzo del 2025;

Que, mediante Memorando N° D00360-OPPM-GG-INAIGEM-2025, del 07 de marzo del 2025, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, comunica que se procedió a realizar la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000179-2025, por el importe total de S/ 6,700.00 (seis mil setecientos con 00/100 soles), para la *adquisición de materiales de laboratorio para el análisis de isotopos estables en muestras de agua en marco al proyecto GLACIAL DEBRIS*, a efectuarse del 10 al 31 de marzo del 2025; por lo que, encontrándose la solicitud de asignación de fondos por encargo dentro de los supuestos de las normas citadas en los considerandos precedentes, resulta atendible dicho requerimiento formulado;

Con el visado de la Dirección de la Dirección de Investigación en Glaciares, Responsable Técnico del Proyecto GLACIAL DEBRIS, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Especialista Responsable de Logística de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N.º 30286, Ley de Creación del INAIGEM, en la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15 y modificatorias, la Directiva N.º 002-2022-INAIGEM/GG, “Lineamientos y Procedimientos para el otorgamiento, ejecución y rendición de gastos bajo la modalidad de encargo en el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM”, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 002-2022-INAIGEM/GG y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°012-2025-INAIGEM/PE; que delega facultades al Jefe de la Oficina de Administración.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR la entrega de recursos bajo la modalidad de encargo a la servidora: YADIRA ANDREA CURO ROSALES - Responsable Técnico del Proyecto GLACIAL DEBRIS, para la *adquisición de materiales de laboratorio para el análisis de isótopos estables en muestras de agua en marco al proyecto GLACIAL DEBRIS*, por el importe de S/ 6,700.00 (seis mil setecientos con 00/100 soles), a efectuarse del 10 al 31 de marzo del 2025, transferencia N° 80; conforme a los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2.- ENCARGAR a la responsable indicado en el artículo 1, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, debiendo presentar la rendición de cuentas del gasto correspondiente, debidamente documentada a la Oficina de Administración, adjuntando los comprobantes originales y demás documentación sustentatoria conforme a lo dispuesto en la Directiva N.º 002-2022-INAIGEM/GG, "Lineamientos y Procedimientos para el otorgamiento, ejecución y rendición de gastos bajo la modalidad de encargo en el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM", en un plazo que no excederá de tres (03) días hábiles, después de concluida las actividades materia del presente encargo, bajo responsabilidad.

Artículo 3.- NOTIFÍQUESE a la servidora: YADIRA ANDREA CURO ROSALES - Responsable Técnico del Proyecto GLACIAL DEBRIS, lo dispuesto por la presente Resolución.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM (www.gob.pe/inaigem).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

FRANZ ACOSTA TORRES
Jefe de la Oficina de Administración
INAIGEM